

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)



Proceso: PERTENENCIA N° 2.019-00185
Demandante: LUZ ÁNGELA TRIANA AMAYA
C.C. N° 20.723.555
Demandados: LEONILDE TRIANA AMAYA Y OTROS
C.C. No. 20.723.645

Visto el informe de secretaría y encontrándose al Despacho las presentes diligencias con el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 25 de julio de 2022 que declaró la terminación anticipada del proceso, resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté en providencia del 30 de junio de 2023 revocando en su integridad el aludido auto visible a archivos 69 y 70 del expediente digital, en tal virtud el Despacho,

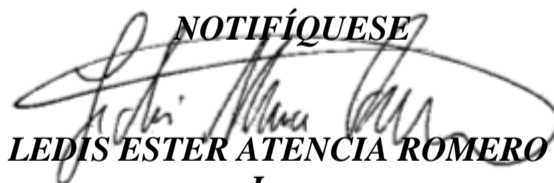
DISPONE:

PRIMERO:- ACATAR lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté en providencia del treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2.023) que revocó en su integridad el auto proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque el 25 de julio de 2023 terminó anticipadamente el proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, para que a costa de la parte interesada se sirva expedir en los términos exigidos por la ANT, certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real en el sistema antiguo, sobre el predio identificado con **F.M.I. No 172-5090**, en el que conste: 1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y 2) titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo.

Tercero: Recibida la información requerida envíese de inmediato junto con la copia de la escritura pública No 505 del 17 de septiembre de 1943 de la Notaría Segunda de Ubaté a la Agencia Nacional de Tierras, para que esta proceda a su estudio y emita las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto de la naturaleza jurídica del predio identificado con **F.M.I. No 172-5090**.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 41**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **11/agosto/2023**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31843120d591594c9f2495d5078871456b7feb86f1e4e43c0fada52c3bc7bb59**

Documento generado en 10/08/2023 03:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>